



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3591

30.04.02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1- 449

Modelo de Información Contable y Financiera
- MICoFi
Régimen Informativo Contable Mensual
Operaciones de Cambios (R.I. - O.C.)

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que aquellas entidades que operan en el Mercado único y libre de cambios deberán presentar las informaciones incluidas en la base de datos definida en el apartado A "Información a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias" del régimen informativo de la referencia.

Al respecto, se fijó el 8 de mayo como vencimiento para la presentación de la citada base con las operaciones realizadas durante abril de 2002.

Toda entidad financiera o cambiaria que no cumplimente lo solicitado deberá abstenerse de operar en el mercado cambiario por cuenta propia y, además, quedará sujeta a las sanciones establecidas en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría a/c

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO